



ADMINISTRACION GENERAL

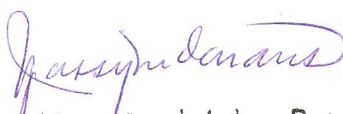
Guatemala, 20 de mayo de 2015
Oficio AG-1696-2015

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-137-2015** de fecha 29 de abril de 2015, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", Programa 11 "Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos", Actividad 007 "Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", Programa 12 "Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares", Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina" y Programa 14 "Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad", Actividad 004 "Apoyo a la Producción Agropecuaria Comercial Competitiva", año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número once (C02F No. 11) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted deferentemente,


Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Asesora Jurídica
Administración General
MAGA



Adjunto lo Indicado
Consta de 04 folios

7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio Monja Blanca

www.maga.gob.gt



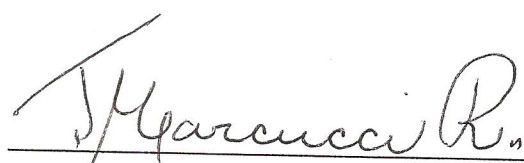
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, veintinueve de abril de dos mil quince.

Resolución No. AG-137-2015

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 495-2014, SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL", PROGRAMA 11 "APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS", ACTIVIDAD 007 "ATENCIÓN A AFECTADOS POR LA CANÍCULA PROLONGADA 2014" Y 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL", PROGRAMA 12 "ASISTENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS FAMILIARES", ACTIVIDAD 003 "AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA" Y PROGRAMA 14 "SANIDAD AGROPECUARIA, REGULACIONES Y COMPETITIVIDAD", ACTIVIDAD 004 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COMERCIAL COMPETITIVA", AÑO 2015. (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia número AJ-309-2015 de fecha 27 de abril de 2015).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de Metas Físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015) y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce (2014)", en lo relativo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas. En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoín, las reprogramaciones de las Metas Físicas. La primera reprogramación que compatibilice las Metas Físicas con las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince (2015), no debe exceder de marzo de 2015. De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de

la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la reprogramación de Metas Físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", Programa 11 "Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos", Actividad 007 "Atención a Afectados por la Canícula Prolongada 2014" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", Programa 12 "Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares", Actividad 003 "Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina" y Programa 14 "Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad", Actividad 004 "Apoyo a la Producción Agropecuaria Comercial Competitiva", año 2015, conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número once (C02F No. 11) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA, y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.



Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN







Ing. Agr. Álvaro Enrique Guillén Santizo
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		20 04 2015	11
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-137-2015	29 04 2015	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	7	0	1	Familias afectadas por la canícula prolongada beneficiadas con alimentos,	205,993.00	2202
11	0	0	7	0	2	Familias afectadas por la canícula prolongada beneficiadas con alimentos	205,993.00	2310
12	0	0	3	0	1	Promotores (as) y agricultores (as) de infra y subsistencia con mejoras en	2,366.00	2202
14	0	0	4	0	1	Productores y organizaciones con sistemas de producción y	44,572.00	2202
12	0	0	3	0	13	Promotores (as), voluntarios (as) y agricultores (as) rurales de infra y	2,366.00	2202
14	0	0	4	0	2	Productores (as) excedentarios y comerciales organizados con	44,572.00	2202

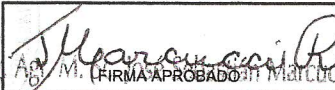
DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Programa 11 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 007 Atención a Afectados por la Canícula

Prolongada 2014; y, 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, Programa 12 Asistencia para el Mejoramiento de los Ingresos Familiares, Actividad 003 Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; y Programa 14 Sanidad Agropecuaria, Regulaciones y Competitividad, Actividad 004 Apoyo a la Producción Agropecuaria Comercial, año 2015

APROBADO

FIRMA SOLICITADO

 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO

FIRMA APROBADO

 MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Fecha
 29 04 2015

MAGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

DESPACHO

GUATEMALA, C.A.